	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página ---- de ----

**DECRETO NÚMERO: 003 DE 2023**

-Enero 13 -


**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE TRABAJO PARA  
LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE VELEZ Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES**

**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE VELEZ SANTANDER**

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, de conformidad con la constitución Política, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 1042 de 1978, es competencia del Alcalde Municipal modificar el horario de trabajo de los servidores de la Administración Municipal.
- b. Que el numeral 1 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que en relación con la Administración Municipal, entre las atribuciones del Alcalde Municipal, se encuentra “Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)”.
- c. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
- d. Que actualmente el horario laboral del Municipio de Vélez, se encuentra establecido de martes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 a 6:30 p.m.
- e. Que teniendo en cuenta las condiciones actuales de funcionamiento de las diferentes Entidades con sede en el Municipio, como son bancos, registraduría del Estado Civil, Registro, juzgados, entre otras, que semanalmente prestan sus servicios de lunes a viernes, situación que ha generado que tanto la comunidad residente en el área rural como de la cabecera municipal, adelanten sus trámites y diligencias en el transcurso de la semana, lo que hace casi obsoleto para la Alcaldía Municipal, extender su horario de trabajo a los días sábado, teniendo como compensatorio los días lunes, siendo éste día más productivo para las partes (comunidad y administración).
- f. Que una vez socializada la situación en referencia a los funcionarios municipales, en reunión realizada el 12 de enero de 2023; se acuerda modificar el horario laboral, con el fin de ofrecer a la comunidad un mejor servicio de manera oportuna, dentro del proceso de mejora continua para promover el rendimiento laboral y bienestar general de acuerdo a la dinámica socioeconómica del Municipio.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página ---- de ----

En mérito de lo anterior la Alcaldesa Municipal,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el horario laboral del Municipio de Vélez, el cual queda establecido así:

- Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 a 6:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las disposiciones que trata el artículo primero del presente Decreto, es aplicable para los funcionarios de planta del Municipio de Vélez a excepción de los funcionarios que atienden actividades en la Plaza ganadera y Casa de Mercado Municipal, quienes continuaran atendiendo sus labores en el horario habitual, es decir de martes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 p.m y 2:00 a 6:30 p.m. en cuanto al día sábado de 08:00 a.m. a 1:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese esta decisión a todas las dependencias para su cabal cumplimiento e informar a la comunidad en general a través de los medios de comunicación local.


**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar este acto Administrativo en lugar visible de la Alcaldía Municipal, así como en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO :** El presente decreto rige a partir del primero (01) de febrero de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Expedida en Vélez a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

  
**ANGÉLICA MARÍA MATEUS SANTAMARÍA**  
 Alcaldesa Municipal

Proyectó	YANIR CHACÓN BALLESTEROS, Secretaria	
Revisó y aprobó	SONIA STELLA GARCÍA PEÑA, Secretaria de Gobierno	